



DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FONDOS CONCURSABLES 2019

BASES DE POSTULACIÓN:

1. Podrán participar todos los alumnos regulares de **PREGRADO** de la Universidad del Desarrollo Concepción que tengan ideas emprendedoras y estén dispuestos a organizarse en equipos de trabajo, excepto todas las organizaciones que reciban algún financiamiento por parte de la DAE.
2. Existen tres categorías de proyectos que podrán participar:
 - a. Todos los proyectos de carácter artístico- cultural, recreativo- deportivo, científico-tecnológico, etc. No se aprobarán proyectos dentro del plan de trabajo de los Centros de Alumnos.
 - b. Aquellos proyectos que sean conducentes a futuros emprendimientos ya sean con o sin fines de lucro.
 - c. Proyectos que generen instancias que busquen favorecer el bienestar académico de los alumnos de la UDD, por medio de actividades que contribuyan al autocuidado y a promover estados óptimos para aprender y cumplir con los requerimientos académicos.
3. Se financiarán proyectos que respeten los principios de la Universidad, así como las normas y reglamentos que la rigen.
4. Los proyectos deberán ser mantenidos durante el año 2019.
5. Los proyectos a participar, deberán traer impreso al postular, formulario, el cual debe incluir lo siguiente: Título del proyecto, descripción, objetivos, fundamentación, resultados esperados, cobertura, cronograma, presupuesto detallado e individualización de personas responsables del proyecto.
6. Se deberá solicitar ficha de postulación en la DAE con Paula Fernández o al mail pafernandez@udd.cl
7. El monto máximo al que se puede postular es de \$300.000

8. El plazo de inscripción es desde **el 1 de abril hasta el 5 de abril del 2019**. No se admitirán postulaciones fuera de plazo ni aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases.
9. El formulario de postulación junto con el proyecto escrito, más toda la información que se considere útil para la comprensión del proyecto, **deberá ser entregado en un sobre cerrado**, en oficina DAE ubicada en la sede Ainavillo 456 ó en la DAE de la Sede Pedro de Valdivia, en horario de oficina: desde las 9:00hrs. Hasta las 13:30hrs., y desde las 15:00hrs. hasta las 18:00 hrs.
10. Los proyectos preseleccionados deberán exponer frente a una comisión. Los días contemplados para la presentación se informarán una vez terminado el proceso de las inscripciones. Deben realizar una presentación que tenga la misma metodología que el proyecto impreso, (nombrado en el punto 5), exponiendo su idea en un **máximo de 10 min.** Más 5 minutos de preguntas, participando todo en el puntaje, para la obtención del Fondo.
11. Los resultados de las postulaciones se darán a conocer el día **12 de abril** a través de la página web de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, acompañado de un mail que notificará a los participantes de los resultados.
12. En el caso que alguna de las actividades asignadas a los fondos no llegara a realizarse, el dinero comprometido **NO deberá ser utilizado en otra actividad** y deberá dar a conocer a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, por escrito, el motivo de la suspensión de ésta, para así analizar el efecto de futuras asignaciones. Si los fondos NO son utilizados en ninguna de las actividades mencionadas en el proyecto, también debe ser notificado por escrito a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
13. Las consultas se podrán realizar en la DAE a la coordinadora Paula Fernández o enviando un mail a pafernandez@udd.cl
14. Los proyectos favorecidos deberán ser desarrollados a lo largo del año y rendidos como plazo máximo el **29 de noviembre del 2019**.

CONCURSO DE PROYECTOS ESTUDIANTILES 2019

REGLAMENTO

1. ALUMNOS:

- a) Podrán postular todos los alumnos regulares de pregrado de la Universidad del Desarrollo, con matrícula al día.
- b) Será obligación de los alumnos participantes de cada proyecto nombrar un representante.
- c) La universidad se reservará el derecho de estudiar la continuidad del proyecto, en caso de que alguno de sus integrantes perdiera la calidad de alumno regular.
- d) Los alumnos se comprometen a la concreción del proyecto.
- e) Los proyectos favorecidos que no se cumplan no podrán ser nuevamente presentados.
- f) La Universidad se reserva el derecho a modificar las bases y las condiciones, previo aviso a los alumnos postulantes.

2. FINANCIAMIENTO

- a) La aprobación de los proyectos con los montos asignados, será a través de una resolución firmada por la Sub Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- b) Los fondos asignados serán destinados de manera exclusiva para la compra y adquisición de insumos y materiales necesarios para la concreción del proyecto.
- c) Los fondos serán entregados mediante rendición de boletas o facturas, si el pago es al contado. O mediante una factura con pago a 30 días, siendo la Sub Dirección de Asuntos Estudiantiles la encargada del pago final.

- d) La rendición de los fondos asignados deberán ser respaldados con todas las boletas o facturas de ventas debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos.

3. EJECUCIÓN

- a) El alumno responsable del proyecto deberá presentar a lo menos dos informes de avance de este en las fechas fijadas de común acuerdo, el cual debe corresponder al proyecto aprobado por el concurso.
- b) Toda publicación o afiche de apoyo al proyecto deberá llevar impreso el logo de la Sub Dirección de Asuntos Estudiantiles y ser aprobado por ésta.
- c) La elaboración y ejecución del proyecto, será de exclusiva responsabilidad de los alumnos que lo presentaron.
- d) En caso de no ejecutarse el proyecto al que se le asigne fondos, deberá darse a conocer por escrito el motivo de la suspensión de la actividad y quedará sin efecto la asignación de los recursos o su reembolso correspondiente.
- e) El proyecto deberá llevarse a cabo en las fechas estipuladas en las bases.
- f) Las rendiciones deberán entregarse a más tardar **29 de noviembre de 2019** en la secretaría del DAE. Para estos efectos deberán llenar el formulario de rendición, adjuntando las boletas que sustenten los gastos generados.

4. COMISIÓN EVALUADORA

- a) Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una comisión compuesta por tres personas designadas por la Sub Dirección de Asuntos Estudiantiles, DAE.
- b) La comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, un estado de avance del proyecto.
- c) En el caso de que existiera inversión en un activo, la Universidad se reserva el derecho sobre dicho activo, como potencial recurso para futuros proyectos.